

quier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, con apercibimiento que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente. CA-55B-00.

1.º Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Barrera Mesa, C/ Manzanares, núm. 10, 11650, Villamartín.

2.º Hechos probados: Utilización de aparatos destinados a la detección de restos arqueológicos sin contar con la Administración de Cultura.

3.º Infracción: Art. 113.5 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

4.º Sanción: Multa de seiscientos euros (600 euros), en virtud del art. 117 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía e impuesta en Resolución de 25 de julio de 2002, de la Delegada Provincial de Cultura.

La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de la Cabeza, en Ogíjares (Granada), a determinados interesados cuya notificación no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de la Cabeza en Ogíjares (Granada), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y los artículos 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se anuncia la apertura de período de información pública y se concede trámite de vista y audiencia del expediente a los interesados cuya notificación intentada no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen y que a continuación se relacionan:

Don Joaquín Guerrero Segura, don Antonio López Gutiérrez, doña Cristina M.ª López Plata, don Manuel Ramírez Martos, don Eduardo Segura Rosales, don Manuel Criado Macías, doña Angustias Urbano Domínguez, doña Dolores María Fernández García, don Eugenio Guzmán Delgado, don Federico Molina Cuadros y hermanos, Herederos de doña Casilda Rosales Aróstegui, doña María Rosales Aróstegui, don José García Segura, don Antonio García López, don José Ramírez Gurrero, doña Isabel Vázquez Bédmar, don Manuel Fernández Jaldo, doña Carmen García Mata, don Santiago Jaldo Molina, Inmobiliaria Don Geranio, S.L., don Jesús Manuel Torres Rodríguez, don Joaquín Rodríguez García, doña Trinidad Cuadros Montero, don José Rosales Aróstegui, doña Concepción Pérez Rosales, don Antonio Urbano Plata, doña Ana María Garvín Sánchez.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles para la información pública y diez días para el trámite de audiencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba, núm. 11-1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 18 de octubre de 2002.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente de solicitud de posible acogimiento y/o adopción núm. 40/94, por la que se decreta la caducidad del mismo y el archivo de las actuaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, habida cuenta que encontrándose don Florencio Gámez Martínez y doña Josefa Aranda Quesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Con fecha 29 de mayo de 2002, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, en el expediente núm. 40/94 de solicitud para ser posibles acogedores y/o adoptantes de un/os menor/es, dicto Resolución acordando:

1. Decretar la caducidad del mismo y el archivo de las actuaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, en virtud de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999) arts. 107 y ss., podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de alzada ante esta Delegación Provincial o ante la Consejería de Asuntos Sociales de nuestra Comunidad Autónoma, y potestativo de reposición en igual plazo ante esta Entidad Pública.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Florencio Gámez Martínez y doña Josefa Aranda Quesada, con último domicilio conocido en C/ Altozano, 19, de Jódar (Jaén), podrán comparecer en un plazo de diez días en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 29 de mayo de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 00/41/0152 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del menor que se cita.

Núm. Expte.: 00/41/0152.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Rodríguez Prieto.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Isabel Rodríguez Prieto en ignorado para-

dero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 5 de agosto de 2002, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 00/41/0152, dictó Resolución acordando:

1.º Declarar la situación legal de desamparo de la menor Y.C.R., asumiendo en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela sobre dicha menor.

2.º Constituir el acogimiento familiar de la citada menor con carácter permanente, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar.

3.º Caso que los padres de la menor no consientan o se opongan, se constituye dicho acogimiento con carácter provisional, a la vez que se acuerda presentar ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar; propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.

- Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Isabel Rodríguez Prieto, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

- Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

- Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 5 de agosto de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Carlos R. Cupples Santos y doña Antonia Asencio García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 6 de junio de 2002, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capi-

tal por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 16 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Carlos Caballero Sánchez y doña Josefa García González, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de mayo de 2002, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 16 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jaime Cadaval Portillo y doña M.ª Angeles Márquez Alvarado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 21 de mayo de 2002, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley